



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2016-MPSM/A

San Miguel, 24 de junio de 2016

VISTO:

El Informe N° 130-2016-MPSM/AJ de fecha 15 de junio de 2016, emitido por el área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en referencia a la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC, mediante el cual el asesor jurídico expone su opinión legal de declarar procedente el pago de los ex servidores conforme a las planillas de nóminas en la carta emitida por el jefe de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se señala que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las vinificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uso y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer Párrafo del Artículo 104° del decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes."

Que, mediante Informe N° 130-2016-MPSM/AJ de fecha 15 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal que es factible lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos en la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC sobre remitir compensación vacacional;

Que, mediante Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 10 de junio de 2016, el área de Recursos Humanos solicita COMPENSACIÓN VACACIONAL – SERENAZGO, correspondiente a los ex trabajadores contratados bajo el D.L. N° 1057 – CAS – los cuales se desempeñaron como ASISTENTE AUXILIARES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO, y contándose con la Certificación Presupuestal correspondiente, se procede con el detalle siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	REM. BRUTA	PERIODO		REM. MENSUAL	TIEMPO COMPUTABLE			COMP VAC. DIAS	COMP. VAC. TOTAL
						DEL	AL		AÑOS	MESES	DIAS		
1	BECCERRA SUAREZ Idelso	43579473	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	31	77.50	227.50
2	CERNA VERA Ronal Alex	42035408	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	31	77.50	227.50
3	CRUZADO HERNANDEZ Hector	40110535	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/11/2015	31/05/2016	900.00	0	6	31	77.50	527.50
4	CRUZADO TANTALEAN Carlos Eduardo	80391084	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/01/2016	31/05/2016	900.00	0	4	31	77.50	377.50
5	DE LA CRUZ RODAS Luis Orlando	27966421	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	31	77.50	1,127.50
6	ESPINOZA RODAS Gleiser Anibal	71140416	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	31	77.50	227.50
7	HERNANDEZ SANCHEZ Mario	06951671	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/04/2016	31/05/2016	900.00	0	1	31	77.50	152.50
8	LINGÁN MENDOZA Edson	42803104	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/10/2015	31/05/2016	900.00	0	7	31	77.50	602.50
9	LINGÁN SERRANO Jose Isaias	10348493	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	31	77.50	227.50
10	MENDOZA CIENFUEGOS Edgar	72128069	ASISTENTE AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/01/2016	31/05/2016	900.00	0	4	31	77.50	377.50



Compromiso de todas



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



11	MONTENEGRO CIEINFUEGOS Segundo Asunción	73568284	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/05/2016	31/05/2016	900.00	0	0	0	77.50	77.50
12	POMA VENTURA Italo	27990223	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	0	77.50	227.50
13	ROMERO CIEINFUEGOS Dulner	27960377	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	0	77.50	227.50
14	ROMERO CIEINFUEGOS Gilmer Elisban	80068023	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	0	77.50	227.50
15	ROMERO HERNÁNDEZ Santos Marín	27964683	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	0	77.50	227.50
16	ROMERO HERNÁNDEZ Santos Israel	27968313	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/05/2016	31/05/2016	900.00	0	0	0	77.50	77.50
17	ROQUE MURGA José Valentín	43523556	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	3	77.50	227.50
18	SALCEDO CUBAS Segundo Julio	41523938	AUXILIAR - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	DL 1057	900	01/03/2016	31/05/2016	900.00	0	2	31	77.50	227.50
TOTAL												5,585.00	

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, mediante la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 10 de junio de 2016, el área de Recursos Humanos adjunta la lista de trabajadores con las cantidades correspondientes a cada uno por compensación vacacional haciendo un total de S/. 5,595.00 (cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, con los visados de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación y secretaría General; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el pago de S/. 5,595.00 (cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) por concepto de RECONOCER la compensación de vacaciones a favor de los trabajadores mencionados en el cuadro anterior, cada uno de ellos con la cantidad que le corresponde percibir, por concepto de compensación de vacaciones, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, el pago por concepto de compensación de vacaciones, a razón de S/. 5,595.00 (cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), a favor de las personas consideradas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación.
Unidad de Recursos Humanos.
Asesoría Jurídica
UTI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos